

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES, POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2022.**

Con fecha 29 de septiembre de 2022 de conformidad con dispuesto en el art. 26.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019) se publicó, en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la Línea 14 de Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores.

Con fecha 6 de octubre de 2022, se detecta error aritmético que afecta a cuatro entidades correspondientes a la modalidad de mantenimiento de entidades privadas de las relacionadas en el ANEXO I.

Conforme al lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**DONDE DICE:**

**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES MANTENIMIENTO**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz  
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	10/10/2022	PÁGINA 1/4
	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KBJ8FLXSCUKYBN42HUPFUAS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AFAPUERTO  
CIF Entidad Solicitante: G11427671  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000030-23  
Puntuacion: 72  
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 3.257,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER LA MERCED JEREZ  
CIF Entidad Solicitante: G11715661  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000019-23  
Puntuacion: 68 Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 4.225,89 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS 'ARCOS DE LA FRONTERA'  
CIF Entidad Solicitante: G11920709  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000448-23  
Puntuacion: 67  
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 5.540,95 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VILLAMARTIN AFA HERMANA AGUSTINA DE JESUS DE VILLAMARTIN  
CIF Entidad Solicitante: G11831468  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000018-23  
Puntuacion: 52 Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 1.170,25 Euros

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES MANTENIMIENTO**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AFAPUERTO  
CIF Entidad Solicitante: G11427671  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000030-23  
Puntuacion: 72  
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 3.822,09 Euros

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	10/10/2022	PÁGINA 2/4
	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KBJ8FLXSCUKYBN42HUPFUAS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER LA MERCED JEREZ  
CIF Entidad Solicitante: G11715661  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000019-23  
Puntuacion: 68  
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 4.297,87 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS 'ARCOS DE LA FRONTERA'  
CIF Entidad Solicitante: G11920709  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000448-23  
Puntuacion: 67  
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 4.883,95 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VILLAMARTIN AFA HERMANA AGUSTINA DE JESUS DE VILLAMARTIN  
CIF Entidad Solicitante: G11831468  
Expediente SISS: (DPCA)720-2022-00000018-23  
Puntuacion: 52  
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede  
Cantidad Total Propuesta: 1.190,18 Euros

Como consecuencia de dicha corrección se reproducen a continuación los puntos segundo y cuarto de la citada propuesta que serán de aplicación a dichas entidades, con la consecuente ampliación de plazos:

“...SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	10/10/2022	PÁGINA 3/4
	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KBJ8FLXSCUKYBN42HUPFUAS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Delegación Territorial Cádiz

discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales. d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas. ....”

“...CUARTO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: PILAR CÁCERES MUÑOZ**

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	10/10/2022	PÁGINA 4/4
	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KBJ8FLXSCUKYBN42HUPFUAS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	